

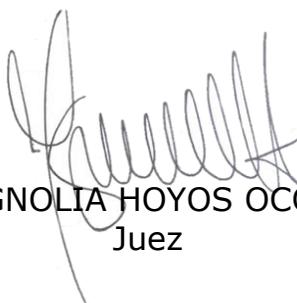
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2017-00535-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el auxiliar de justicia partidador no cumplió la labor encomendada mediante providencia del 26 de septiembre de 2019, se releva del cargo, (art. 510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. MARIA TERESA AVILA NOSSA, 2. MIREYA CORDOBA SALGADO, 3. LEYDI JOHANNA ARIAS DIAZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

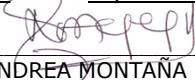
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0110 FECHA 29/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria